

INTENDENCIA DE EJERCITO.

36

Y PROVINCIA DE GRANADA.

C  
103  
32  
16(36)

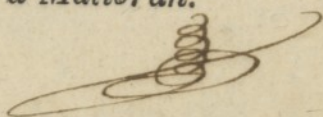
**L**os Sres. Directores generales de la Hacienda pública con fecha 14 del corriente me comunican la Real orden siguiente:

» Con fecha 10 del actual se nos ha comunicado por el ministerio de Hacienda la Real orden siguiente: = Habiendo dado cuenta al Rey de la esposicion que hace la Diputacion provincial de la Mancha, pidiendo que se declare si los empleados civiles y militares estan comprendidos, con respecto á sus haberes, en el repartimiento de contribucion, sin embargo del Real decreto de 30 de mayo, é instruccion de 1.º de junio de 1817, y Real orden de 25 de marzo del presente año, se ha servido declarar S. M. que no deben estar comprendidos, asi por lo que se dispone en la Real orden de 13 de marzo último, como por estar sufriendo un descuento ó contribucion sobre sus sueldos, por cuya razon no debe hacerse novedad por ahora. Y de Real orden lo comunico á V. SS. para sus conocimientos y efectos consiguientes. = Y la insertamos á V. S. para su noticia y fines que se espresan.»

Y la traslado á VV. para su inteligencia y respectivo cumplimiento en la parte que les toca.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 27 de Noviembre de 1820.

C. I. I.  
Ventura Malibrán.



Sres. del Ayuntamiento Constitucional de





